



Expediente: 300/2020/00742

## **INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO DISUASORIO DE VILLAVERDE BAJO CRUCE, DISTRITO DE VILLAVERDE. MADRID.**

TIPO DE CONTRATO: **OBRAS**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO**

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece:

*"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."*

Corresponde al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, entre otras competencias atribuidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha de 04 de julio de 2019, la de regular, promover, gestionar administrativamente e inspeccionar los aparcamientos de titularidad municipal ya sean de uso residencial, rotacional o mixto o disuasorio.

Mediante Acuerdo de 14 de julio de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el Programa de Aparcamientos Disuasorios Municipales cuyo principal objetivo es el de proteger la salud de los ciudadanos madrileños y mejorar la calidad del aire evitando que los vehículos privados entren en la almendra central, a través de la puesta a disposición de plazas de aparcamiento en las entradas a la ciudad situadas junto a intercambiadores, estaciones o paradas de transporte público colectivo (cercanías, metro y autobuses).

El Programa materializa el compromiso municipal de dar cumplimiento a los valores límite de dióxido de nitrógeno establecidos en la Directiva 2008/50/CE. Su aprobación, desarrollo y ejecución figura como una de las medidas esenciales de sostenibilidad medioambiental de la ciudad, tanto en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Madrid (PMUS), como en el vigente Plan de Calidad del Aire 2011-2015 y en el Plan de calidad del Aire 2016-2020 que se elabora en la actualidad.

Este Programa prevé la construcción de 12 nuevos aparcamientos con los que dotar a la ciudad de 9.570 plazas de aparcamiento destinadas a uso rotacional disuasorio, siendo una de las localizaciones aprobadas en el mismo Villaverde Bajo Cruce.

---



La construcción y puesta en marcha del aparcamiento objeto del presente contrato conlleva la dotación de 567 plazas, resultando un rendimiento neto de 25,31m<sup>2</sup>/plaza. Además, se definen 5 plazas para motos.

Por todo ello, se considera que el objeto del presente contrato resulta idóneo para satisfacer las citadas necesidades, que han sido concretadas a través del correspondiente proyecto de obras.

Las obras definidas en el proyecto llamado "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO DISUASORIO DE VILLAVERDE BAJO CRUCE, DISTRITO DE VILLAVERDE. MADRID" comprenden esquemáticamente las siguientes:

- ACTUACIONES PREVIAS
  - MOVIMIENTO DE TIERRAS
  - CONTENCIÓN
  - CIMENTACIÓN
  - ESTRUCTURA
  - SANEAMIENTO Y DRENAJE
  - ALBAÑILERÍA Y REVESTIMIENTOS
  - CUBIERTAS, IMPERMEABILIZACIONES E AISLAMIENTOS
  - SOLADOS, ALICATADOS Y FALSOS TECHOS
  - CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA
  - VIDRIERÍA
  - PINTURA
  - ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO
  - FONTANERÍA
  - EXTRACCIÓN Y DETECCIÓN DE MONOXIDO
  - DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
  - CONTROL DE ACCESOS, CCTV E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS
  - CLIMATIZACIÓN
  - ELEVACIÓN
  - SEÑALIZACIÓN INTERIOR
-



- URBANIZACIÓN
- DESVÍO Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS
- DESVÍOS DE TRÁFICO.

Dada la entidad de las obras, así como los riesgos que pueden producirse durante su ejecución tanto para terceros, como para la propia Administración, se considera necesario exigir al contratista las pólizas de seguros para el desarrollo del contrato, cuyas características se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Igualmente según lo especificado en la Instrucción conjunta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y de la Gerente de la Ciudad sobre Responsabilidad de los contratistas en las reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial, entre las actuaciones contempladas en la obra objeto del presente contrato se realizan varias de las prestaciones reflejadas en el apartado 3.3. de la citada Instrucción y para las cuáles es obligatoria la exigencia de un seguro.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto sin lotes, con pluralidad de criterios y siendo el valor estimado del contrato (IVA excluido) de 20.022.499,04 €.

El presupuesto base de licitación asciende a 16.685.415,87 euros. El importe resultante de aplicar el 21% de IVA es 3.503.937,33 euros, por lo que el presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 20.189.353,20 euros y el plazo de ejecución previsto es de 18 meses.

El gasto previsto para acometer las obras descritas se financia íntegramente con los recursos generales del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la partida presupuestaria 001/150/133.02/622.00.

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto de 26 de abril de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 3/2012 que establece las medidas a adoptar en relación con la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal, modificado por el Decreto de 23 de septiembre de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se propone una ponderación del 80% para los criterios valorables en cifras o porcentajes, en este caso el precio ofertado supone el 70%, valorado según la fórmula que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas que acompaña al expediente. Igualmente se han establecido unos criterios de calidad relacionados con el personal adscrito a la ejecución de la obra con una ponderación del 10%.

Para la elaboración del presupuesto se ha empleado el Cuadro de Precios de los Proyectos de Urbanización y de Edificación de 2016 publicado por el Ayuntamiento de Madrid siempre que existan para los materiales, mano de obra y maquinaria, y en caso contrario, los precios que no pertenecen a la Base de Precios del Ayuntamiento de Madrid, han sido codificados con las letras iniciales PN, indicando de esta manera que se tratan de Precios Nuevos. Dichos precios se han formado a partir de los precios simples de la Base de Precios del Ayuntamiento de Madrid, en cuanto a mano de obra, maquinaria y la mayor parte de los materiales que la constituyen, y se consideran adecuados al mercado según lo dispuesto en el Artículo 102 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para concluir, se informa que el Ayuntamiento de Madrid no dispone de medios personales ni materiales para la ejecución de obras de construcción, y específicamente del tipo de la



contemplada en el presente expediente de contratación, debiendo por tanto, contratarla a una empresa dedicada a esa actividad.

A la vista de lo expuesto hasta aquí se estima que con el presente escrito se da cumplimiento a lo indicado en el artículo 28, *Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación*, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.